



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - V I G O (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
38/81	80	AM-TF/CG-mf	GERENCIA	24-NOVIEMBRE-81
Asunto: <u>ORDENACION DE LA ACTIVIDAD DE LA FLOTA MERLUCERA CONGELADORA</u>				

0080

Muy Sr.(s) nuestro(s):

Como continuación a nuestra Circular-Informativa núm. 35/81, de fecha 29 de octubre último, a la que adjuntábamos unas consideraciones y anteproyecto de propuesta de ordenación de la actividad de la flota merlucera congeladora, tenemos el gusto de participarle(s):

La Junta Directiva de la Asociación, celebró reunión el pasado día 17 del actual, con objeto de proseguir sus trabajos, de cara a la confección de una propuesta para ser sometida a la consideración de la Asamblea General, en una próxima reunión extraordinaria.

En tal sentido, se analizaron distintas comunicaciones recibidas de los - asociados, así como otros elementos de consideración, alcanzándose las conclusiones siguientes, que matizan el contenido del anteproyecto de propuesta de ordenación, remitido en su día:

- 1ª. Se ratifica la conveniencia de establecer, en los correspondientes -- anexos de barcos con acceso a los caladeros de Namibia, dos listas; - una, conteniendo aquellos barcos con dedicación exclusiva a la merluza; y, la otra, de barcos "alternativos" con otras pesquerías.

Para tener acceso a la lista de barcos con dedicación exclusiva, será necesario que estos hayan mantenido una dedicación exclusiva a la pesca de la merluza, al menos en los últimos cinco años, exceptuando aquellos que fueran construidos o transformados con posterioridad a esa fecha, y siempre antes del 1º de enero de 1.981, los cuales también tendrán acceso a la misma.

En la lista de barcos "alternativos", se integrarán todos aquellos que hayan mantenido presencia discontinua en el caladero.

- 2ª. Por lo que respecta a la distribución de cuotas de pesca, se entiende la mejor conveniencia de asignar un porcentaje de la cuota global, -- que para cada año obtenga España, a cada una de las listas.

Al respecto, y, tras el análisis de las capturas de la flota es-

pañola en el período 1.964 a 1.980, ambos inclusive; sumadas las capturas de una y otra flota, arrojan la asignación porcentual siguiente: barcos con dedicación exclusiva a la merluza: 85% de la cuota; barcos "alternativos": 15% de la cuota.

- 3^a. Las listas de barcos, tanto la de "exclusivos" como la de "alternativos", que se adjuntaban con nuestra Circular Informativa núm. 35/81, pueden tener alguna omisión o error, como algunos asociados nos hicieron ver. Si se observasen otros errores o defectos de inclusión, rogámosle(s) nos los haga(n) saber, con los justificantes a que hubiera lugar, con objeto de proceder a su corrección.
- 4^a. A la vista de la O.M., de 15 de octubre de 1.981, por la que se establecen los criterios generales de contingentación de caladeros o zonas de pesca, se acordó realizar gestiones ante la Administración Pesquera, con objeto de conocer su alcance y posible incidencia en estas pesquerías, así como para la ordenación de las mismas. También, se acordó solicitar, al respecto, dictamen del Catedrático de Derecho Administrativo, Profesor D. Jesús González Pérez.
- 5^a. La Junta, por último, ha acordado convocar la Asamblea General para fechas inmediatamente después de la próxima reunión de I.C.S.E.A.F., con objeto de tratar sobre la propuesta de ordenación. Como Vd.(s) recordará(n), la reunión anual de I.C.S.E.A.F. se celebrará este año en Jerez, a partir del día 4 de diciembre del actual, finalizando en torno al 16 del mismo mes.

Atentamente,



Fdo.: J. CARLOS J. GAGO LOPEZ
Director-Gerente